



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 009-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 18 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 070-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-OA, de fecha 17 de febrero de 2020, cursado por el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Datem del Maraón- Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), se propone la conformación del Comité de Selección de Bienes y Servicios de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales de la entidad, para el ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un proyecto especial adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las Provincias del Datem del Maraón, Alto Amazonas y Loreto del Departamento de Loreto; y, la Provincia de Condorcanqui del Departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, y a su vez el de la Unidad Ejecutora 034-(00101594) Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) para el citado año fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) – PEDAMAALC, Versión 01 para el año fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en el numeral 85.1 “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)”, asimismo, el numeral 85.2 “Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan



concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados”;

Que, conforme con el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en su literal c) establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor de bienes y servicios u obras, requeridos por el área usuaria a través de su determinada contratación; concordado con los artículos 42° y 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF;

Que, mediante el documento del Visto de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Administración, propone al Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), a los integrantes que conformarían el Comité de Selección de Bienes y Servicios de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales de la entidad ejercicio 2020, para conducir y encargarse de su organización y ejecución, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de propuestas, calificación de postores, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario y conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, siendo derivada para proyectar la resolución correspondiente;

Que, estando conforme con las visaciones Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión de Recursos Forestales, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI- Creación del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, y conforme a las atribuciones previstas para el Director Ejecutivo en la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón- Alto Amazonas-Condorcanqui;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del **Comité de Selección** de bienes y servicios de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condorcanqui PEDAMAALC, para el ejercicio 2020:

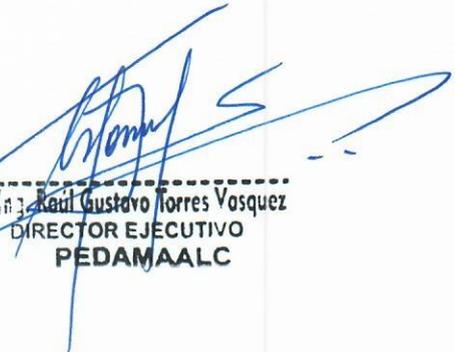
MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	UNID. ORG.	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
Goibert Orlando DEL AGUILA LANARO	ADMINISTRACIÓN (LOGÍSTICA)	Presidente Titular	40856383	gdelaguila@pedamaalac.gob.pe
Ernesto GONZÁLES DÁVILA	DGRF	Miembro Titular 1	05618425	egonzales@pedamaalac.gob.pe
Juan Guillermo MURO RODRÍGUEZ	DGRF	Miembro Titular 2	20562357	jmuro@pedamaalc.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	UNID. ORG.	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
Karina GUERRA FLORES	ADMINISTRACIÓN (LOGÍSTICA)	Presidente Suplente	43484536	kguerra@pedamaalc.gob.pe
Daniel Natael GAGO MARQUÉZ	DGRF	Miembro Suplente 1	04329961	dgago@pedamaalc.gob.pe
Franklin VELA PANDURO	DGRF	Miembro Suplente 2	41790102	fvela@pedamaalc.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento de todos los integrantes del Comité de Selección, Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui –PEDAMAALC, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;




Paul Gustavo Torres Vasquez
DIRECTOR EJECUTIVO
PEDAMAALC

